



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2019-0321.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Por auto del 28 de octubre de 2020 (fl. 370), se corrió traslado del dictamen rendido por el perito designado por el demandado en la presente actuación, lo cual implica que el mismo venció el 4 de noviembre siguiente.

2. Con los escritos presentados los días 25 de junio y 1° de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante pidió la remisión del auto que corrió traslado del dictamen y de la experticia allegada por la parte demandada, a la dirección electrónica abogadomoralessierra@gmail.com.

3. Con base en lo pedido, por secretaría se remitieron las piezas procesales reclamadas conforme se acredita a folios 371, 373, 374, 379 y 381, por lo que inane resulta, que a esta altura se atienda el nuevo requerimiento presentado por el demandante con el escrito allegado el 3 de agosto pasado, máxime si dicha providencia cobró ejecutoria mucho tiempo atrás y venció en silencio.

4. Por lo tanto, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

5. En firme vuelvan las diligencias al Despacho, para dar continuidad a la presente actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	128
Hoy	25 OCT 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	